

ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.º Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen y de reconocimiento médico 200 pesetas de las que 50 corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable y en horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El importe de los derechos en estos últimos casos, se enviara al citado Registro General por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia el número del giro y fecha de imposición.

Al recibirse en el Registro General la instancia y el importe de los derechos, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la oportuna Resolución del mencionado Centro directivo, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Tribunal

5.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y estará constituido por funcionarios de la misma, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» dicha designación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que se reúnen las condiciones físicas necesarias tendrá lugar en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya de efectuarse el examen.

Si en cualquier momento de las pruebas de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Comienzo de los exámenes

7.º Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público de la letra inicial, del primer apellido, y con arreglo al resultado se efectuará la lista definitiva, que será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación al menos, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los exámenes.

9.º El justificante de aptitud física será entregado por los concursantes, junto con el documento nacional de identidad, al Tribunal en el momento del examen.

Ejercicios

10. Los exámenes constarán de un ejercicio teórico y otro práctico.

Ejercicio práctico:

Primero: Escritura al dictado de un trozo de ortografía dudosa que no deberá ser inferior a sesenta palabras.

Segundo: Resolución de un problema de aritmética relacionado con la suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.

Tercero: Tirada como Marcador, durante treinta minutos, en máquinas planas manuales y automáticas.

Cuarto: Sentar una forma y buscar su registro.

Ejercicio teórico:

Conocimientos generales de las máquinas planas, manuales y automáticas.

Calificación de los ejercicios

11. La calificación por examen será de cero a diez. Para ser aprobados es necesaria calificación positiva en todas las materias del ejercicio y una media no inferior a los cinco puntos por examen.

Propuesta de opositor aprobado

12. Terminados los exámenes de la oposición, el Tribunal hará la propuesta de los aprobados y la elevará a la Superioridad a los efectos de su conformidad. No podrá figurar en ella un número de opositores superior al de plazas convocadas.

Presentación de documentos

13. El opositor que figure en la propuesta del Tribunal de beta presentar, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la misma, la siguiente documentación, debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley Tributaria:

a) Certificación del acta de nacimiento (póliza de cinco pesetas).

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Hebelde (póliza de cinco pesetas).

c) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá justificar con cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados, dará lugar a la no admisión, o a la separación del interesado si hubiera llegado a ingresar además de las responsabilidades que proceda exigir.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar un certificado del Ministerio u Organismo del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor que habrá de justificarse, no se efectuará al nombramiento del interesado, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición, en cuyo caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera la puntuación inmediata inferior al de la plaza anulada.

14. El opositor que sea nombrado funcionario deberá tomar posesión de su empleo en el plazo de un mes a contar de la notificación del destino correspondiente. A petición del interesado, podrá concederse una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad de mismo, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican los derechos de terceros.

Disposición final.—Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Correos.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publican los programas que han de regir en la oposición libre y en el concurso oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Matronas Titulares.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local.

Esta Dirección General, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha resuelto publicar, para general conocimiento, los programas que en adelante regirán en la oposición libre y en el concurso oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Matronas Titulares.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMAS QUE SE COTAN

Oposición libre

PRIMER GRUPO

Anatomía y Fisiología

Tema 1. Descripción anatómica del abdomen femenino en general.—Regiones topográficas.

Tema 2. Pelvis en general.—Diámetro, planos y ejes de la pelvis.

Tema 3. Articulaciones y ligamentos de la pelvis.

Tema 4. Partes blandas que arcrizan la pelvis.—Músculos y aponeurosis del abdomen.—Músculos y aponeurosis del periné en la mujer.

Tema 5. Nociones fundamentales de la anatomía y fisiología del aparato genital femenino.

Tema 6. Nociones generales de la anatomía y fisiología del aparato urinario femenino.

Tema 7. Descripción anatómica de la mama.—Fisiología de la mama en la gestación y en la lactancia.

Tema 8. Fecundación.—Nociones fundamentales y conceptos generales sobre su patología.—Esterilidad.

Tema 9. Menarquia.—Ciclo menstrual.—Higiene de la menstruación.—Menopausia.

Tema 10. Fisiología del recién nacido y durante el primer año de vida.—Características fundamentales del recién nacido.

SEGUNDO GRUPO

Higiene materno infantil

Tema 11. Educación sanitaria de la embarazada y de la madre en el período de lactancia.—Medios audiovisuales de educación sanitaria.—Papel de la Matrona en la educación sanitaria.

Tema 12. Necesidades nutricionales durante el embarazo.—Influencia del régimen de alimentación sobre el embarazo.—Dietas recomendables.

Tema 13. La nutrición de la madre durante la lactancia.—Influencia de la lactancia natural sobre el crecimiento y la salud del niño.—Dietas recomendadas para la mujer en período de lactancia.

Tema 14. Desarrollo y fisiología del feto.—Nutrición.—Circulación.—Respiración.—Secreciones y excreciones.—Sensibilidad y motilidad.

Tema 15. Cuidados y medidas generales profilácticas en la prevención de las infecciones del recién nacido.

Tema 16. Anoxia en el recién nacido, provención.—Traumatismos obstétricos.

Tema 17. Prevención y detección precoz de los errores congénitos del recién nacido.

Tema 18. Morbilidad y mortalidad maternal, perinatal y neonatal.—Sus causas.

TERCER GRUPO

Obstetricia y Ginecología

Tema 19. Diagnóstico del embarazo.—Signos de presunción, probabilidad y certeza.—Fecha probable del parto.—Signos de sospecha de gestaciones patológicas.

Tema 20. Asistencia al parto y alumbramiento normal.—Conducta a seguir en los distintos períodos.—Duración y pronóstico.—La Matrona como auxiliar del Médico en la asistencia al parto normal.—Aspsia y antisepsia en obstetricia.

Tema 21. Asistencia al puerperio normal.—La Matrona como auxiliar del Médico en el puerperio normal.—Idem en el patológico.—Profilaxis de la fiebre puerperal.

Tema 22. Distocias en general.—Diagnóstico.—La Matrona en la asistencia al parto en las presentaciones de frente, cara y nalgas.

Tema 23. Embarazo múltiple.—Frecuencia.—Diagnóstico, evolución.—La Matrona en la asistencia al parto gemelar.

Tema 24. Hemorragias durante el embarazo, parto, alumbramiento y puerperio.—Shock obstétrico.—Patología del alumbramiento.

Tema 25. La Matrona como auxiliar del Médico en la analgesia y anestesia ginecológica y obstétrica.—Preparación psicoprofiláctica de la embarazada.

Tema 26. Grupo sanguíneo y factor Rh.—Incompatibilidad sanguínea.—Prevención.

Tema 27. Parto prematuro y prematuridad.—Principales técnicas de la asistencia al niño prematuro.—Prevención de la prematuridad.

Tema 28. Reanimación del recién nacido.—Técnica.—Unidades de cuidados intensivos para recién nacidos.

Tema 29. Aborto.—Sus clases.—Conducta a seguir.—Aborto criminal.

Tema 30. Gestosis.—Concepto y clasificación.—Preeclampsia y eclampsia.—Síntomas, prevención y conducta a seguir ante ellas.

Tema 31. La Matrona como auxiliar del Médico en el diagnóstico precoz del cáncer genital.

Tema 32. Tipos de curas más frecuentes en ginecología.—Exudado vaginal, recogida del mismo para su análisis.—La Ma-

trona como auxiliar del Médico en las exploraciones radiológicas de la mujer gestante.

Tema 33. Cuidados del recién nacido normal y patológico.

CUARTO GRUPO

Organización y legislación sanitaria

Tema 34. Esquemas de la organización sanitaria española.—Organización central.—Instituciones sanitarias centrales.—Organizaciones profesionales.

Tema 35. Organización de la Seguridad Provincial.—Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Centros y Servicios de maternología y puericultura.—Organización de la Sanidad Municipal.—Centros sanitarios de ámbito comarcal y subcomarcal.

Tema 36. Ingreso y provisión de puestos de trabajo.—Situaciones administrativas de los Cuerpos de Sanitarios Locales.—Derechos y deberes de la Matrona titular.

Tema 37. Régimen disciplinario.—Expedientes disciplinarios: desarrollo y tramitación.—Escala de sanciones.—Recurso de alzada y de reposición.—Recurso contencioso-administrativo.

Tema 38. Funciones de la Matrona titular en relación con el Médico.

Tema 39. Relaciones de la Matrona titular con la Seguridad Social.

Concurso-oposición restringido

PRIMER GRUPO

Tema 1. Descripción anatómica del abdomen femenino en general.—Regiones topográficas.

Tema 2. Pelvis en general.—Diámetro, planos y ejes de la pelvis.

Tema 3. Fecundación.—Nociones fundamentales y conceptos generales sobre su patología.—Esterilidad.

Tema 4. Menarquia.—Ciclo menstrual.—Higiene de la menstruación.—Menopausia.

Tema 5. Fisiología del recién nacido y durante el primer año de vida.—Características fundamentales del recién nacido.

Tema 6. Educación sanitaria de la embarazada y de la madre en el período de la lactancia.—Medios audiovisuales de educación sanitaria.—Papel de la Matrona en la educación sanitaria.

Tema 7. Necesidades nutricionales durante el embarazo.—Influencia del régimen de alimentación sobre el embarazo.—Dietas recomendables.

Tema 8. La nutrición de la madre durante la lactancia.—Influencia de la lactancia natural sobre el crecimiento y la salud del niño.—Dietas recomendadas para la mujer en período de lactancia.

Tema 9. Cuidados y medidas generales profilácticas en la prevención de las infecciones del recién nacido.

Tema 10. Prevención y detección precoz de los errores congénitos del recién nacido.

Tema 11. Morbilidad y mortalidad maternal, perinatal y neonatal.—Sus causas.

SEGUNDO GRUPO

Tema 12. Distocias en general.—Diagnóstico.—La Matrona en la asistencia al parto en las presentaciones de frente, cara y nalgas.

Tema 13. Embarazo múltiple.—Frecuencia.—Diagnóstico, evolución.—La Matrona en la asistencia al parto gemelar.

Tema 14. Hemorragias durante el embarazo, parto, alumbramiento y puerperio.—Shock obstétrico.—Patología del alumbramiento.

Tema 15. La Matrona como auxiliar del Médico en la analgesia y anestesia ginecológica y obstétrica.—Preparación psicoprofiláctica de la embarazada.

Tema 16. Grupo sanguíneo y factor Rh.—Incompatibilidades sanguíneas.—Prevención.

Tema 17. Parto prematuro y prematuridad.—Principales técnicas de asistencia al niño prematuro.—Prevención de prematuridad.

Tema 18. Reanimación del recién nacido.—Técnica.—Unidades de cuidados intensivos para recién nacidos.

Tema 19. Aborto.—Sus clases.—Conducta a seguir.—Aborto criminal.

Tema 20. Gestosis.—Concepto y clasificación.—Preeclampsia y eclampsia.—Síntomas, prevención y conducta a seguir ante ellas.

Tema 21. La Matrona como auxiliar del Médico en el diagnóstico precoz del cáncer genital.

Tema 22. Esquema de la organización sanitaria española.—Organización central.—Instituciones sanitarias centrales.—Organizaciones profesionales.

Tema 23. Organización de la Sanidad Provincial.—Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Centros y servicios de maternología y puericultura.—Organización de la Sanidad Municipal.—Centros sanitarios de ámbito comarcal y subcomarcal.

Tema 24. Ingreso y provisión de puestos de trabajo.—Situaciones administrativas de los Cuerpos de Sanitarios Locales.—Derechos y deberes de la Matrona titular.

Tema 25. Régimen disciplinario.—Expedientes disciplinarios.—Desarrollo y tramitación.—Escala de sanciones.—Recurso de alzada y de reposición.—Recurso contencioso-administrativo.

Tema 26. Funciones de la Matrona titular en relación con el Médico.

Tema 27. Relaciones de la Matrona titular con la Seguridad Social.

RESOLUCION del Tribunal Calificador de la oposición a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación por la que se fija el orden de actuación de los opositores.

Realizado el sorteo de letras previsto en la Resolución de este Tribunal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 del actual, correspondió a la letra «E» en primer lugar, por lo que las pruebas correspondientes comenzarán por el opositor número 49, don Antonio Elvira Zurdo.

Madrid, 30 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal, Jesús Solana.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Ernesto Cubero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se anuncia oposición para cubrir dos plazas de Oficiales segundos administrativos.

Vacantes dos plazas de Oficiales segundos administrativos, de conformidad con el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de Almería convoca oposición para cubrirías, que se regirá por las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficiales segundos administrativos de especialidad contable.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y, supletoriamente, por el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios y el tercero voluntario, salvo las pruebas b), c) y d), que serán obligatorias; las restantes servirán para mejorar la calificación obtenida en las anteriores.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de los cuarenta el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, o estar exentas de él, antes que expire el plazo de treinta días, señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITANTES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar, además de sus circunstancias personales, domicilio y el número de su documento nacional de identidad, lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Almería.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Almería, edificio del Muelle de Levante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará presidido por el Presidente de la Junta del Puerto de Almería, y actuarán como Vocales titulares, un representante de la Dirección General de la Fun-